

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Peetas.	FUERA DE CORDOBA	Peetas.
Un mes...	3	Un mes...	4
Trimestre...	8 25	Trimestre...	11 25
Seis meses...	16 50	Seis meses...	22 50
Un año...	33	Un año...	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta de 5 de Marzo.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria

para atender al fomento de la marina y á los gastos de la guerra.

Número 695

JUNTA AUXILIAR PROVINCIAL CORDOBA

	Peetas.
Suma anterior.....	132.510 53
El Ayuntamiento y Junta local de Añora.....	158
El Ayuntamiento y Junta local de Valsequillo....	108
Sres. Cura Párroco y Profesora de Instrucción primaria de Santa Eufemia.....	4 60
La Junta local de Priego.	608 60
La Junta local de Hornachuelos.....	53 35
La Junta municipal de socorros de Montoro...	13 24
La Junta local de Cabra..	262 79
TOTAL.....	133.719 11

Asciende el importe total de la recaudación obtenida en esta provincia á favor de la Suscripción nacional, á las figuradas ciento treinta y tres mil setecientos diez y nueve pesetas once céntimos.

Córdoba 28 de Febrero de 1899.—El Presidente, † J. Obispo de Córdoba.

Por la Presidencia de la Junta Central de la Suscripción Nacional se ha dirigido á esta auxiliar provincial la

comunicación cuyo literal, con texto, es como sigue:

“Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, me comunica, con fecha 10 del actual, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de la Junta Central de la Suscripción Nacional para el fomento de la Marina y gastos generales de la guerra, en la que manifiesta que firmada la paz con los Estados Unidos, habiéndose cerrado ya en absoluto las suscripciones abiertas en toda la Nación, y no recibiendo ingresos del extranjero por cesación de los donativos y cuestaciones que venían realizando nuestros Embajadores, Ministros plenipotenciarios, Representantes y Cónsules, así como también las Juntas patrióticas españolas de las Repúblicas sudamericanas, estima llegado el caso de dar por terminado el patriótico cometido que se le confió por Real decreto de 14 de Abril último.

Y considerando acertadas las razones expuestas, S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver:

1.º La Suscripción Nacional voluntaria para el fomento de la Marina y gastos generales de la guerra, abierta por Real decreto de 14 de Abril último, quedará cerrada el día 28 del corriente mes. Los donativos en efectos públicos que se encuentren en depósito, así como los que se remitan por conducto del Ministerio del Estado, ó que se presenten en el Banco de España ó en sus Sucursales de las provincias con posterioridad á la citada fecha, con destino á la Suscripción Nacional, ingresarán desde luego en el Tesoro público, y los que existan y se reciban en especie, se entregarán á los Ministerios á que correspondan, respetando en todo caso la voluntad de los donantes.

2.º La Junta Central, aprobará las cuentas parciales que presenten las auxi-

liares, redactará la general para la publicación de las primeras en los Boletines Oficiales de las provincias, y la segunda en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8.º del Real decreto de 14 de Abril último.

3.º Se autoriza á la Junta Central para que eleve al Gobierno la propuesta de gracias ó recompensas á que se hayan hecho acreedores, las Corporaciones, colectividades ó individuos extranjeros y nacionales, por sus salientes rasgos de generosidad y notables servicios.

Cumplidas que sean las dos anteriores disposiciones se servirá V. E. declarar disueltas la Junta Central de su digna presidencia y las auxiliares de las provincias.

Es también voluntad de S. M. se den las gracias en su Real nombre á V. E. y á los demás individuos que componen esa Junta Central por el patriotismo, celo é inteligencia con que han desempeñado la difícil misión que se les confiere, y asimismo á las auxiliares de las provincias por el desinterés y entusiasmo con que han procedido en tan laudable empresa.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y á fin de que procure la inserción de la presente Real orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y la haga saber á las Juntas municipales de la misma, interin se le remiten instrucciones para su más exacto cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1899.—El Presidente, J. Obispo de Sión.—El Secretario, Miguel Moya.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el preinserto documento se publica para conocimiento de las Juntas locales de esta provincia.

Córdoba 1.º de Marzo de 1899.—El Presidente, † J. Obispo de Córdoba.

JEFATURA DE MINAS

Número 709

Número del expediente 3960

MINAS

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Ordoñez Ballesteros, vecino de Valenzuela, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 20 de Febrero de 1899, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada “Vega de la Cueva,” de mineral hierro, sita en el término de Luque y situada en la hacienda denominada Vega del Vicario, de la propiedad de la viuda de don Pedro Román, cuyos linderos son: por N. con la dehesa del Salobral, de la propiedad de la marquesa de Alcaudete; por S. con la finca donde está enclavada la mina, y por E. y O. con la dicha dehesa del Salobral; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Febrero de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un socavón que existe en la solana de la finca y se medirán 100 metros al N. donde se colocará la 1.ª estaca; desde esta se medirán 150 metros al O. y se colocará la 2.ª estaca; desde esta se medirán 400 metros al S. y se colocará la 3.ª estaca; desde esta se medirán 300 metros al E. y se colocará la 4.ª estaca; desde esta se medirán 400 metros al N. y se colocará la 5.ª estaca; desde la cual se tomarán 150 metros al O., quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el artículo 24 de la ley, los que se olean con derecho para ello.

Córdoba 2 de Marzo de 1899.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.



AYUNTAMIENTOS

O B E J O

Núm. 461

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1898, que el Secretario que suscribe forma en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 109 de la ley municipal.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Marcos Savariego Soto.

En sesión de este día se verificó la clasificación y declaración de soldados.

Sesión del día 13

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Marcos Savariego Soto.

Se procedió a la revisión de excepciones de mozos de los tres reemplazos anteriores.

Sesión del día 20

Presidencia

del señor Alcalde D. Bernardo Padilla.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura a la correspondencia y Boletines recibidos en la semana última.

Designar los mismos locales que se han utilizado hasta ahora para la elección de Diputados a Cortes que ha de efectuarse en breve.

Se procede a la revisión y talle de los mozos anterior y actual, respectivamente, Alfonso Regalón García, Ramón Garrido Guevara y Anastasio Valiente Pérez.

Se procedió igualmente a la revisión de varios expedientes sobre excepciones de mozos del actual reemplazo.

Aprobar el apéndice al amillaramiento del corriente año.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia

del señor Alcalde D. Bernardo Padilla.

Se acordó en este día el arriendo con facultad exclusiva en las ventas respecto a los derechos de los vinos, aguardientes y licores y carne de hebra, y a venta libre los de las demás especies.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia

del señor Alcalde D. Bernardo Padilla.

Fué aprobado el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, fijando los ingresos en 5.443'62 pesetas, y en 525'22 los gastos, que unidos a los del ordinario vigente ofrece el refandido 19.876'31 pesetas en ingresos, y 13.158'97 los gastos, resultando un sobrante de 6.707'34.

Sesión ordinaria del día 29

Previa citación con arreglo al artículo 104 de la ley y bajo la presidencia del señor Teniente de Alcalde don Marcos Savariego, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se da lectura a la correspondencia y Boletines de la última semana.

Se procedió a la resolución definitiva de varios expedientes de excepciones de mozos pertenecientes a los reemplazos de 1898, 97, 96 y 95.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia

del señor Alcalde D. Bernardo Padilla.

Fué aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1898 99, fijando los ingresos en

15 033'17 pesetas, y en 14.465'97 los gastos, resultando un "superavit" de 567'20.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia

del señor Alcalde D. Bernardo Padilla.

Previa citación en la forma que prescribe el párrafo 2.º del art. 104 de la ley, se aprueba después de leída el acta de la anterior.

Se da lectura a la correspondencia y Boletines recibidos en la última semana.

Pagar con cargo al capítulo 11 la suma de 12'80 pesetas por la contratación de pesas y medidas en el corriente año.

Sesión del día 10

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Marcos Savariego.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura a la correspondencia y Boletines de la última semana.

Nombrar comisionado de quintas a D. Joaquín Olivares Barrios, para que asista al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la zona de Córdoba.

Sesión del día 17

Presidencia

del señor Alcalde D. Bernardo Padilla.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura a la correspondencia y Boletines recibidos en la última semana.

Se aprueba la distribución mensual de fondos.

Se aprueba igualmente la cuenta del tercer trimestre del presupuesto en ejercicio, presentada por el apoderado en Córdoba D. Francisco Cuesta Martínez.

Pagar con cargo al capítulo 11 al apoderado referido la suma de 8 pesetas por gastos de correspondencia durante el trimestre expresado anteriormente.

Abonar con cargo a dicho capítulo la suma de 12'50 pesetas por lo que tiene suplido en socorros a soldados, dos tubos de linfa vacuna y otros efectos para este Municipio, el Depositario municipal.

Notificar a D. Celestino García González para que en un plazo prudencial rinda la cuenta que como apoderado que fué de este Municipio tiene pendiente con el mismo.

Sesión del día 24

Presidencia

del señor Alcalde D. Bernardo Padilla.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dáse lectura a la correspondencia y Boletines recibidos en la última semana.

Adquirir en calidad de préstamo 80 fanegas de trigo del Pósito de esta localidad, aplicando su importe para la suscripción nacional con destino al fomento de la marina y gastos de la guerra.

Nombrar comisionado de quintas a D. Marcos Savariego, para que el 30 se presente en Córdoba con el padre del mozo núm. 15 del reemplazo del año actual.

Trasladar la escuela de niñas, desde 1.º de Mayo próximo, a la casa número 18 de la calle de la Almocara.

Que se expida, con referencia al amillaramiento y para asuntos de quintas, certificación de lo que contribuye el vecino de esta villa José García Romero.

Oficiar al señor Gobernador civil haciéndole ver las injustificadas pretensiones del Ayuntamiento de Villavi-

cosa, respecto a los límites de ambos términos.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde D. Bernardo Padilla.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura a la correspondencia y Boletines recibidos en la última semana.

Conceder quince días de licencia para asuntos particulares al señor Alcalde don Bernardo Padilla.

Apruébase la distribución mensual de fondos.

Que se elimine de la matrícula industrial al que fué vecino de esta villa Rafael Verdejo Molero, por encontrarse ausente hace ya varios años.

Sesión del día 8

Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Marcos Savariego.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dáse lectura a la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana.

Nombrar comisionado de quintas a don Marcos Savariego para que asista a la revisión de excepciones ante la Comisión mixta.

Sesión extraordinaria del día 15

Previa citación con objeto de tratar asuntos del Pósito y bajo la presidencia del señor Alcalde don Bernardo Padilla, se constituyó el Ayuntamiento en este día, acordándose establecer una panadería pública con existencias de dicho establecimiento, con el fin de aliviar en parte la aflictiva situación de la clase proletaria.

Sesión ordinaria del día 17

Previa citación según dispone el artículo 104 de la ley y bajo la presidencia del señor Alcalde don Bernardo Padilla, se aprueba después de leída el acta de la anterior.

Se da lectura a la correspondencia oficial de la última semana.

Que se formen los pliegos de condiciones para el arriendo de los derechos de consumo en el próximo ejercicio.

Que se reintegre al Depositario municipal la suma de 7 pesetas que ha suplido por socorros facilitados a soldados llamados a filas y a un pobre enfermo para que se traslade al hospital provincial.

Sesión del día 22

Presidencia

del señor Alcalde D. Bernardo Padilla.

Apruébase el acta de la anterior.

Dáse lectura a la correspondencia y Boletines recibidos en la semana última.

Aprobar los pliegos de condiciones para el arriendo de los derechos de consumo, disponiendo a la vez que se anuncie la subasta en el plazo más breve posible.

Sesión del día 29

No pudo celebrarse por falta de número suficiente de señores Concejales.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Marcos Savariego.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura a la correspondencia y Boletines Oficiales de la semana anterior.

Apruébase la distribución mensual de fondos.

Recomendar la asistencia de los señores Concejales al acto de la subasta de los derechos de consumo que se celebrará en el día de mañana.

Proceder a la revisión de excepciones de dos mozos del reemplazo de

1895, ordenada por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Anunciar la cobranza de los repartos de sal de los ejercicios de 1895 96 y 1896 97.

Procurar de que en un plazo breve se terminen los repartimientos de contribuciones para el ejercicio de 1898 a 99.

Sesión extraordinaria del día 6

En este día se efectuó la subasta de los derechos de consumo de esta villa.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia

del señor Alcalde D. Bernardo Padilla.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dáse lectura a la correspondencia y Boletines de la última semana.

Declarar soldado condicional a Fernando García y García, mozo del reemplazo de 1897, con vista del expediente al efecto tramitado.

Confirmar en la consideración de vecinos a los hacendados forasteros que vienen consignándose en la primera sección de los repartos de contribuciones e incluir con tal carácter a don Antonio Cabrera Sánchez y señores hermanos de don Andrés Ortiz Gómez por las circunstancias especiales que en los mismos concurren.

Disponer que en lo que resta de mes se ejecuten por administración todas las obras públicas incluidas en el presupuesto del presente ejercicio que va a terminar.

Sesión del día 19

Presidencia

del señor Alcalde D. Bernardo Padilla.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura a la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la semana última.

Quedar enterados que de los fondos del Pósito han salido cuarenta y cuatro fanegas y veinte y cuatro cuartillos de trigo con destino a la panadería pública, según el mismo dispuso en sesión extraordinaria de 15 de Mayo último.

Pagar con cargo al capítulo 11 del presupuesto a D. Pedro González Ruiz, la suma de 20 pesetas por gastos hechos en Córdoba gestionando asuntos de interés para este Municipio.

Reintegrar al Depositario municipal de la suma de 234 pesetas que ha suplido en los gastos originados en la adquisición de la numeración nueva para los edificios existentes en esta localidad.

Pagar con cargo al artículo 6.º, capítulo 1.º del presupuesto de gastos, la suma de 12 pesetas a favor de don Miguel Castro Saez, como retribución por la mensura de quintos en el corriente año.

PÓSITO

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia

del señor Alcalde D. Bernardo Padilla.

Se acordó que por la Alcaldía se practiquen las gestiones necesarias para la adquisición por compra de cien fanegas de trigo con el precio más favorable, con el fin de reponer las invertidas en la panadería pública que por cuenta del Municipio se estableció en la segunda quincena de Mayo último.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia

del señor Alcalde D. Bernardo Padilla.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura a los Boletines y correspondencia oficial de la anterior semana, quedando enterado de su contenido.

Aprobar la cuenta de las medicinas suministradas a los enfermos pobres

de esta villa por el Médico titular durante el segundo semestre del corriente ejercicio, que asciende á la suma de 29 pesetas.

Igualmente quedaron aprobadas: una cuenta por reparación de la Casa Consistorial, que asciende á 24 pesetas 95 céntimos; otra por adquisición de mobiliario para la misma de 53 pesetas 25 céntimos; y otras tres más por recomposición de caminos, gastos de empuje y reparación de la Escuela de niños, que en junto ascienden á 298 pesetas 75 céntimos.

Obejo 22 de Enero de 1899.—Pedro González Ruiz, Secretario.

El extracto precedente ha sido aprobado en sesión de esta día.

Obejo 22 de Enero de 1899.—Pedro González Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, B. Padilla.

P R I E G O

Núm. 699

Lista rectificadora de los electores que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores en este Municipio, formada por este Ayuntamiento conforme al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, aprobada definitivamente por dicha Corporación en sesión de 23 de Enero último:

Señores Concejales

D. José Luis Rubio de Tejada Tallón
Francisco González Molina y Granados
Juan Gamiz Calvo
Pedro González Molina y Granados
Francisco José Luque Delgado
Manuel Doblader Rueda
Manuel Ballesteros Delgado
Francisco José Pareja Merino
Manuel de la Rosa y Rosa
Francisco García Carrillo
José Luque Serrano
Juan Antonio Giménez Maez
Agustín Serrano Luque
Manuel Fuentes Rojas
José María Pareja Serrano

Dos vacantes por equivocación de nombres.
Una por fallecimiento.
Y dos por no haber tomado posesión.
Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. Carlos Valverde López	5786	22
José Luis Castilla Ruiz	4968	36
Pablo Luque Serrano	2153	15
Antonio Madrid Castillo	1225	55
Miguel Aguilera Valverde	1156	36
José María Ruiz Torres	1504	65
Rafael Ruiz Amores	1072	30
Alfredo Calvo Lozano	1007	87
Narciso Arjona López	963	23
José Gregorio Ruiz Torres	940	52
Ildefonso Serrano Lozano	832	29
José Tomás Serrano Moreno	827	18
Rafael Lucena Luque	799	09
Trinidad Linares Martos	783	20
José E. Alcalá Zamora	797	32
Emilio Buffil Galán	757	13
Manuel Arjona Serrano	744	23
Antonio Calvo Serrano	631	42
Ramón Linares Martos	602	75
Isidoro Serrano Gamiz	590	14
Santiago Serrano Ruiz	552	89
Francisco Carrillo Nuño	561	53
Rafael Arriero Manjón	523	85
Francisco Nuñez Martínez	548	63

D. Francisco Ruiz Torres	488	43
Rafael Entrena Rico	474	13
Francisco Valverde Penche	469	05
Joaquín Ayerve Sánchez	468	66
José Reina González	467	65
Ángel Barrón Facos	457	94
Manuel Serrano Pérez	427	16
Francisco Guardia González	425	01
Francisco Alguacil Aloaide	538	85
Pedro Candil Palomeque	396	46
Francisco de P. Martínez	390	14
José González Linares	446	65
Andrés Galisteo Pérez	434	09
Anselmo Ruiz Torres	389	05
Juan José Castilla Molina	376	74
Antonio José Luque Serrano	364	70
Ramón Gómez Montoro	362	96
Manuel Alcalá Zamora	333	63
Florencio Bergillos Asaustre	334	60
Francisco Pedrajas Rueda	329	88
Antonio Roldán Escobar	327	38
Eusebio Camacho Carrillo	323	05
Eusebio Castillo Bueno	316	60
José María Nadales Torres	314	
José Apolinar Nieva	310	18
Félix Muñoz Ruiz	305	19
Félix Pérez Luque	294	41
Juan Bautista Madrid Castillo	292	37
José Luis García Marín	288	56
Laureano Cano Ramírez	271	72
Alfonso Gómez Giménez	266	67
Librado Carrillo Trujillo	263	94
José M. Lozano Alcalá Zamora	359	24
Juan de Dios García Calabrés	247	25
José Molina Castilla	247	03
Hermenegildo Arroyo Expósito	248	17
Manuel Fernández Carrillo	242	83
Isidoro Serrano G. Grande	235	46
José Piedras Luque	233	89
Luis Alcalá Zamora	223	85
Francisco Toro Pérez	234	46
Francisco Arroyo Expósito	224	21
José Carrillo Díaz	202	73
Francisco Gamiz Calvo	201	02
Federico Alcalá Zamora	199	06
Antonio Ortiz Serrano	192	37
Antonio Jesús Zurita Serrano	184	77
Francisco Fuentes Lobillo	180	60
José Luque Muriel	178	05
Miguel Valverde López	177	51
José Crispín Agra Roperó	176	51
Manuel Lopera González	175	36
Rodrigo Valera Ojeda	174	81
Cándido Ortega Zaheros	173	32
Francisco Serrano Madrid	171	95
Juan Petronilo Marín	172	12

Priego 25 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Rubio.—El Secretario, E. Vallejo.

LUCENA

Núm. 700

Resultando de las diligencias practicadas para la citación de los mozos del actual reemplazo al acto de clasificación de soldados, ser desconocido el paradero de los que se expresan al pie, se les cita con dicho objeto por medio del presente á fin de que dentro del plazo comprendido desde el 5 al 19 del mes actual, á las once de su mañana, se presenten ante este Excelentísimo

Ayuntamiento á alegar las excepciones que creyesen convenientes; bajo apercibimiento que de no comparecer les pararán el perjuicio que haya lugar.

Lucena 1.º de Marzo de 1899.—Francisco Alvarez de Sotomayor.

Mozos que se citan

José Repullo Hurtado de Rojas
Francisco Cabello Cabeza
Agustín Corpas Blanco
Antonio Fernández Flores
Antonio José Arrabal
Vicente Fernández Flores
Francisco José Galán Luna
José María Chacón Sabán
Andrés Calvillo Ranchal
Francisco Antonio Cantero Luque
Francisco P. Escalera Durán
Gabriel Fijo Pérez
Cristóbal Parejo Delgado
José Joaquín Luque Cabello
José Luque Repullo
Francisco Rivas Velasco
Antonio José Mellado Ortiz
Francisco García Castillo
Rafael Manuel Moreno
Andrés López Valle.

P U E N T E G E N I L

Núm. 701

Don Miguel del Pino Garnica, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado el borrador de la riqueza pública de este término que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del entrante año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público durante diez días en las oficinas municipales, para que los contribuyentes puedan examinarlo durante las horas de oficina.

Puente Genil 1.º de Marzo de 1899.—El Alcalde, Miguel del Pino.

VILLA DEL RIO

Núm. 702

Don Francisco Grande Canales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que á su derecho convenga.

Villa del Rio 1.º de Marzo de 1899.—Francisco Grande.

SANTA EUFEMIA

Número 704

Don Pablo del Campo Sánchez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en la sesión ordinaria celebrada por la Corporación municipal en el día 29 de Enero, fué aprobada definitivamente la lista de Compromisarios para Senadores, tal como aparece inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 12, correspondiente al día 14 del indicado mes, en atención á no haberse producido reclamaciones.

Y en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 29 de la ley electoral, expido la presents y visa y sella el señor Alcalde, en Santa Eufemia á 26 de Febrero de 1899.—Pablo del Campo.—V.º B.º: Joaquín Aranda.

Núm. 705

Don Joaquín Aranda y Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por esta Alcaldía el padrón industrial de los que las vienen ejerciendo para el año económico venidero de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría municipal á los efectos legales, por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que aparezoa inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los interesados deduzcan las reclamaciones oportunas.

Santa Eufemia 26 de Febrero de 1899.—Joaquín Aranda.—Pablo del Campo, Secretario.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 706

Don José de Mesa é Iznardi, Alcalde presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que por esta Alcaldía se instruye expediente á instancia de Rafaela Pinos Velasco, en justificación de la ausencia de su marido Pedro Olaya Coslado, que desapareció de esta localidad hace más de diez años, é ignorándose su paradero, y á los efectos del caso 4.º del art. 87 de la vigente ley de quintas, se hace público por medio del presente edicto y término de quince días, para que durante el mismo comparezcan ante esta Alcaldía los que se crean perjudicados, exponiendo lo que á su derecho convenga.

Cañete de las Torres 3 de Marzo de 1899.—José de Mesa.

LA VICTORIA

Núm. 714

Don Francisco Giménez y Giménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por esta Alcaldía el padrón industrial de los contribuyentes de este término municipal que ejercen industria, artes ú oficios, para el ejercicio económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en cumplimiento á las disposiciones prevenidas vigentes.

La Victoria 1.º de Marzo de 1899.—Francisco Giménez.

ZUHEROS

Núm. 715

Don Serafín Tallón y Alcalá, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador la refundición de los apéndices y amillaramientos ordenada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, queda expuesto al público por término de quince días, en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Zuheros 3 de Marzo de 1899.—Serafín Tallón.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA.—ZONA DE MONTILLA

Número 713

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS.

Don Luis Portero y Guerrero, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente á los trimestres de 1896 á 1897 y 97 á 98, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan con expresión de las cargas preferentes conocidas.	Valoración deducidas cargas	
	Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
733	24	85	Antonio García Serrano, vecino de esta ciudad.—Mitad de la casa núm. 7 de la calle Lorenzo Luque, de esta población, sin carga ni gravamen alguno, capitalizada en la cantidad de.....	400	
504	91	13	Juan Capilla Luque, de estos vecinos.—Una casa en la calle Santa Brígida, núm. 65, capitalizada en.....	1.218	75
1211	82	09	Diego Maestro González, vecino de esta ciudad.—Cuatro quintas partes de casa en la del número 17 calle Matadero, capitalizada en.....	987	
801	97	30	Juan de la Mata Gómez, de estos vecinos.—Cinco séptimas partes de casa-campo en Franco, de este término, valoradas en.....	1.400	
303	92	26	Antonio José Blanca, vecino de esta ciudad.—Mitad de la casa núm. 13 calle Córdoba, de esta ciudad, valorada en.....	1.243	75
1127	82	12	Juan Luque García, de estos vecinos.—Una casa en la calle Escuchuela, núm. 31, capitalizada en la cantidad de.....	937	50
259	90	50	Miguel Aguilar Mesa, vecino de esta ciudad.—Una casa sin número en la calle Escuchuela, valorada en.....	1.268	75
501	90	02	Josefa Casas, de estos vecinos.—Tres cuartas partes de casa núm. 21, calle Santa Brígida, capitalizadas en.....	1.200	
1394	103	24	Luis Ortiz Delgado, por D. José Juan Bautista Sotomayor, vecino de esta ciudad.—Una casa solar en la calle San Francisco, de esta población, cuyo valor, según capitalización, es.....	706	25

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta población el día 15 del mes actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Montilla á 1.º de Marzo de 1899.—El Agente ejecutivo, Luis Portero.

Agencia ejecutiva municipal DE LA RAMBLA

Núm. 716

Don Joaquín Collás Sanz de Arteaga, Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento para el cobro de los débitos al Pósito de granos de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado licitadores á las subastas anunciadas en los días 12 y 20 de Noviembre del año último, de las fincas que le fueron embargadas á los deudores morosos al Pósito de granos, acordé en este mismo día, en cumplimiento á la Instrucción del ramo, que se anuncie á tercera subasta por término de seis días.

En su virtud se llaman por el presente licitadores al último remate, que tendrá lugar el día 9 de los corrientes, á las once de la mañana, en la Casa Capitular, admitiéndose durante una hora posturas por el tipo á la primera finca, y la segunda por las dos terceras partes del tipo en que sale capitalizada:

- Pesetas
- 1.ª De D. Alfonso Alcaide Baena.—Una suerte de olivar hoy tierra calma, pago de la Guadalposa, en este término; linda por Levante y Norte con arroyo nombrado de la Huerta Cabello; Poniente con otro llamado de las Monjas, y á Mediodía olivar de Francisco Prieto y de Francisca Baena, por el tipo de 873 69
 - 2.ª De D. Mariano Antunez Muñoz y su fiador y principal pagador D. Francisco Alcaide Baena.—Una casa, sita en esta villa y su llano del Convento, marcada con el número 8; que linda por su izquierda entrando con casa número 5, de D. Juan Veles de Guevara; por su derecha hace esquina á la calle Guevara, á la que tiene puerta falsa, y por su espalda con casa número 2 en esta última calle, de D. José Veles de Guevara, por el tipo de 2812 50

Previendo que los rematantes abonarán en el acto de la subasta el 25 por 100 de la finca en su valor sea adjudicada; advirtiendo que los deudores tienen derecho á librar sus fincas pagando sus débitos de principal, recargos y costas antes del remate, á cuyo acto quedan convocados.

La Rambla 2 de Marzo de 1899.—El Alcalde Presidente, Angel Blanco.—El Agente ejecutivo, Joaquín Collás.

Sección de anuncios

QUINTAS

En la imprenta del 'Diario de Córdoba' se hallan de venta los siguientes formularios con arreglo á los modelos oficiales:

Expedientes para excepciones.

Certificados de talla.

Idem facultativos para los mozos.

Idem idem para los padres y hermanos.

Citaciones para revisión de excepciones.

Idem para el juicio ante la Comisión mixta.

Idem para el juicio de rectificación.

Idem para la declaración de soldados.

Idem para el sorteo de mozos, y

Filiaciones.

Los pedidos se sirven á vuelta de correo.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

PRESUPUESTOS

ordinarios y refundidos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

NÓMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

PADRON

de cédulas personales.

LOS MODELOS

para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

EXPEDIENTES

para quintas, con arreglo á los nuevos modelos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.